**FORMATO PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTE FORMATIVO**

| PROGRAMA DE FORMACIÓN | Economía solidaria un eje estratégico de supervivencia social |
| --- | --- |

| COMPETENCIA | 210001014 - Dirigir procesos organizacionales según modelo de gestión. | RESULTADOS DE APRENDIZAJE | 21000101401-03 - Verificar cumplimiento de los requisitos de constitución, según políticas. |
| --- | --- | --- | --- |

| NÚMERO DEL COMPONENTE FORMATIVO | CF03 |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL COMPONENTE FORMATIVO | Constitución de organizaciones de economía solidaria. |
| BREVE DESCRIPCIÓN | Las Cámaras de Comercio son organizaciones sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial, responsables de llevar el registro mercantil, actos y documentos que allí se inscriban, de las personas o empresas que ejercen actividades mercantiles en todo el territorio colombiano, incluyendo también la constitución legal, a través de la personería jurídica, de las empresas de economía solidaria. |
| PALABRAS CLAVE | Constitución, requisitos, registro mercantil, persona jurídica |

| ÁREA OCUPACIONAL | 1 - Finanzas y administración |
| --- | --- |
| IDIOMA | Español |

1. **TABLA DE CONTENIDOS**

**Introducción**

* 1. **Constitución de organizaciones de economía solidaria**
  2. **Pasos para la constitución**
  3. **Entidades de inspección, vigilancia y control**

1. **Introducción**

Un aspecto principal en el normal desarrollo de las actividades empresariales es el cumplimiento de la normativa, el cual se da a través de su forma jurídica. El siguiente video presenta la importancia de la constitución formal:



1. **DESARROLLO DE CONTENIDOS**

**1. Constitución de organizaciones de economía solidaria**

La constitución es un término utilizado para referirse a la vida jurídica de las organizaciones empresariales que nacen a partir de la idea o intención que tienen los emprendedores y que se reflejan en sus modelos de negocio, para que posteriormente se analicen las alternativas jurídicas y se proceda a la creación de la empresa con o sin ánimo de lucro.

|  | Una vez exista la claridad jurídica más conveniente y que dé respuesta al propósito del modelo de negocio, se continúa con el reconocimiento de los requisitos que la ley establece para su constitución y con los trámites inicialmente ante las cámaras de comercio, ubicadas en todo el territorio nacional. |
| --- | --- |

Con esta gestión legal para la constitución se da el primer paso de lo que se conoce como la **formalización empresarial,** que el Estado impulsa no solo como mecanismo para disminuir la informalidad empresarial, sino como una estrategia trazada desde el Plan Nacional de Desarrollo para la construcción de equidad social y el trabajo decente para todos los ciudadanos.

| La formalidad es una condición que se le atribuye a los negocios que cumplen con la normativa vigente que les aplique de manera obligatoria para el desarrollo de una actividad económica lícita en una economía de mercado (Schneider, 2006, citado en Conpes, 2019). |
| --- |

Sin duda, una de las premisas en el ámbito empresarial es que se fortalezca la cultura de la legalidad en los nuevos emprendimientos, trayendo consigo beneficios sociales y laborales para los trabajadores, sus familias y el desarrollo económico de una región o municipio.

La política pública del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes, 2019), refiere que se considera como empresa formal:

| Empresa formal | *Aquella que cumpla con todas las normas que le aplican de manera obligatoria. En el marco de esta definición, es clave entender la formalización empresarial como un proceso, no como un estado binario.* |
| --- | --- |

Cabe resaltar, tal y como lo refiere la política pública, la formalización empresarial es un proceso que implica una serie de pasos y trámites ante diferentes entidades como las cámaras de comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, alcaldías municipales, entre otras instituciones, que participan dependiendo de las actividades económicas que desarrollen las nuevas empresas y las normas que las regulen.

De tal manera, que, para la constitución de empresas de organizaciones de economía solidaria, tal como se ha visto en los componentes anteriores, existe una normativa que regula cada una de estas formas jurídicas y establece los requerimientos normativos para su constitución, existencia y representación legal; tal y como lo presenta la siguiente figura:

**Figura 1**

*Régimen normativo*



| Cabe resaltar que durante la constitución el equipo emprendedor y especialmente la persona elegida como representante legal es la responsable de realizar estos trámites ante las entidades, para lo cual se requiere de la diligencia y empeño para lograr en el corto plazo la formalización de la nueva empresa en concordancia con la normativa vigente. |
| --- |

**2. Pasos para la constitución**

Tal y como se ha comentado anteriormente, las cámaras de comercio son las organizaciones responsables de llevar el registro de las personas jurídicas y naturales que se crean en todo el territorio colombiano y de acuerdo con el domicilio de la nueva empresa, este registro se realiza según corresponda a su jurisdicción geográfica. Un ejemplo claro, es si la nueva empresa va a tener como domicilio principal la ciudad de Bogotá, entonces el registro se realiza en la Cámara de Comercio de Bogotá que pertenece a esta jurisdicción.

El Decreto Ley 2150 de 1995, en el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública, en el artículo 143, menciona que:

| “Las entidades de naturaleza cooperativa, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales, así como sus organismos de integración y las instituciones auxiliares del cooperativismo son entidades sin ánimo de lucro y se constituirán por escritura pública o documento privado, el cual deberá ser suscrito por todos los asociados fundadores y contener constancia acerca de la aprobación de los estatutos de la empresa asociativa”. |
| --- |

El siguiente video expone brevemente los pasos a seguir para la constitución de una organización.



Una vez se ha conocido en qué consiste el proceso, ahora se profundizará en cada paso explicado a través del siguiente recurso interactivo:



| Los pasos para la constitución de las organizaciones de economía solidaria son los mismos, indistintamente de la forma jurídica seleccionada. |
| --- |

**3. Entidades de inspección, vigilancia y control**

En el ámbito internacional, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de la (Organización de las Naciones Unidas, s. f.) establece que desde la creación y gestión de las empresas de economía solidaria como organizaciones de la sociedad civil se reconocen como actores por derecho propio del desarrollo y aportan desde el ámbito económico y social al llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el 2030.

En Colombia, el control para las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL se inicia a partir el artículo 189, inciso 26, que establece que: corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

| “Las entidades de naturaleza cooperativa, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales, así como sus organismos de integración y las instituciones auxiliares del cooperativismo son entidades sin ánimo de lucro y se constituirán por escritura pública o documento privado, el cual deberá ser suscrito por todos los asociados fundadores y contener constancia acerca de la aprobación de los estatutos de la empresa asociativa” (Cámara de Comercio de Bogotá, s. f.) |
| --- |

Es decir, que está en cabeza del Presidente de la República y a través de las entidades que ejercen la inspección, vigilancia y control de las empresas de economía solidaria como la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Superintendencia Financiera. Ya sabiendo lo anterior, es importante conocer por medio de la siguiente figura cuáles formas jurídicas están supervisadas y quién hace esta supervisión:

**Figura 2**

*Entidades de inspección, vigilancia y control*



| Los artículos 38, 66 y 82 de la Ley 489 de 1998 dictan las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y establecen que las superintendencias podrán ser creadas por la ley como organismos con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica y harán parte integral del sector de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional o también como entidades descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial y sujetas al régimen jurídico contenido en la ley. |
| --- |

A continuación, se profundizará en cada una de estas entidades:



Por su parte, los trámites más relevantes que se realizan ante la Superfinanciera a través del portal web www.gov.co, Portal Único del Estado Colombiano, son los que se aprecian en la siguiente figura:

**Figura 3**

*Trámites ante la Superfinanciera*



| En el material complementario se podrá consultar la guía de buen gobierno para las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y profundizar en las pautas a seguir para garantizar el éxito de la gestión empresarial en este tipo de organizaciones solidarias; así mismo, están los enlaces en los que se realizan los anteriores trámites. |
| --- |

1. **Síntesis**

Para la constitución, permanencia y liquidación de empresas de economía solidaria se requiere cumplir por normativa jurídica y ante los entes de control una serie de requisitos y trámites que garanticen la transparencia, idoneidad, diligencia y compromiso de las organizaciones solidarias con sus asociados, con el Estado y con la sociedad en pro de contribuir al desarrollo social y económico de las comunidades. La siguiente figura presenta lo expuesto en este componente:

**Figura 4**

*Síntesis*



| Es de resaltar que, además, de los pasos para la constitución, se requiere cumplir con los trámites solicitados ante los entes de control vistos anteriormente y que se pueden realizar en línea a través del Portal Único del Estado Colombiano, que en su mayoría no tiene costo alguno, facilitando la eficiencia en la gestión de estas diligencias; así mismo, se requiere de una vigilancia permanente de los cambios, ajustes o actualizaciones a la normativa que regulan las organizaciones de economía solidaria que permita proteger el capital de los asociados y por ende sus contribuciones al crecimiento de la economía de un país o una región. |
| --- |

1. **ACTIVIDADES DIDÁCTICAS**

| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DIDÁCTICA | |
| --- | --- |
| Nombre de la Actividad | Constitución de empresas de economía solidaria. |
| Objetivo de la actividad | Apropiar el conocimiento en la identificación de los pasos para la constitución de empresas de economía solidaria. |
| Tipo de actividad sugerida |  |
| Archivo de la actividad  (Anexo donde se describe la actividad propuesta) | Anexos / CF03\_Actividad didáctica |

1. **MATERIAL COMPLEMENTARIO**

| Tema | Referencia APA del Material | Tipo de material  (Video, capítulo de libro, artículo, otro) | Enlace del Recurso o  Archivo del documento o material |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Constitución de organizaciones de economía solidaria | Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2019). *Conpes 3956. Política de formalización empresarial.* <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3956.pdf> | Política pública | <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3956.pdf> |
| 1. Constitución de organizaciones de economía solidaria | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2012). Resolución 60222 de 2012. Por la cual se aprueba el Formulario Único de Registro Empresarial y Social - RUES y sus anexos. <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/604808/1765.pdf/3b8155ae-b629-4298-9931-1ab0a6e8a38a> | Resolución | <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/604808/1765.pdf/3b8155ae-b629-4298-9931-1ab0a6e8a38a> |
| 2. Pasos para la constitución | Cámara de Comercio de Cúcuta. (2021). *Modelo acta de constitución*. <https://www.cccucuta.org.co/uploads_descarga/desc_685ebcc9081ab747eb275d3346d820b2.pdf> | Modelo | <https://www.cccucuta.org.co/uploads_descarga/desc_685ebcc9081ab747eb275d3346d820b2.pdf> |
| 2. Pasos para la constitución | Cámara de Comercio de Cúcuta. (2021). *Modelo acta de nombramientos*. <https://www.cccucuta.org.co/uploads_descarga/desc_be28ac5a6e3eab08668a0a2b35c91c95.pdf> | Modelo | <https://www.cccucuta.org.co/uploads_descarga/desc_be28ac5a6e3eab08668a0a2b35c91c95.pdf> |
| 2. Pasos para la constitución | Cámara de Comercio de Cúcuta. (2021). *Modelo carta de aceptación de nombramientos.* <https://www.cccucuta.org.co/uploads_descarga/desc_274f9ea047c6808c9ec29b48496078f3.pdf> | Modelo | <https://www.cccucuta.org.co/uploads_descarga/desc_274f9ea047c6808c9ec29b48496078f3.pdf> |
| 3. Entidades de inspección, vigilancia y control | Supersolidaria. (2013). *Guía práctica para entidades supervisadas.* <http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/data/cartilla-_guia_practica_para_entidades_supervisadas-_2013-1.pdf> | Guía | <http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/data/cartilla-_guia_practica_para_entidades_supervisadas-_2013-1.pdf> |
| 3. Entidades de inspección, vigilancia y control | Supersolidaria (2013). *Guía de buen gobierno para las organizaciones vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria.* <http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/guia_buen_gobierno_marzo_2013.pdf> | Guía | <http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/guia_buen_gobierno_marzo_2013.pdf> |

1. **GLOSARIO**

| Término | Significado |
| --- | --- |
| Cámaras de Comercio | entidad autónoma, sin ánimo de lucro, integrada por las personas que ejercen el comercio (industriales, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc.), cuyo objetivo primordial es ser depositaria de la confianza pública, correspondiéndole llevar el Registro Mercantil que es la más valiosa fuente de información para la vida de negocios en forma que resulte factor eficaz y positivo de organización de la actividad mercantil (Cámara de Comercio de Cúcuta, 2021). |
| Cooperativas financieras | organismos cooperativos especializados cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera, su naturaleza jurídica se rige por las disposiciones de la Ley 79 de 1988 y se encuentran sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera. Estas cooperativas se consideran establecimientos de crédito (artículo 40 - Ley 454 de 1998) (Fecor, 2018). |
| Cooperativas de ahorro y crédito | organismos cooperativos especializados cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera exclusivamente con sus asociados, su naturaleza jurídica se rige por las disposiciones de la Ley 79 de 1988 y se encuentran sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria (artículo 41 - Ley 454 de 1998). Para adelantar operaciones requieren autorización previa de la Superintendencia. (Supersolidaria, 2021). |
| Control | grado más alto de supervisión. Bajo el ejercicio de esta función, el Estado puede interferir directamente en la autonomía de las entidades vigiladas. Es el caso, por ejemplo, de la orden de remover a un directivo, de la toma de posesión para administrar o liquidar una entidad o de la orden de realizar una reforma estatutaria (Supersolidaria, 2021). |
| Inspección | facultades que tiene la Superintendencia en virtud de sus funciones legales, al representar el interés general que prevalece sobre el interés particular. |
| Registro Mercantil | consiste en llevar la matrícula de los comerciantes, sus establecimientos de comercio y documentos de carácter mercantil, con el fin de generar confianza a sus clientes y proveedores, hacer visible su negocio, facilitar la obtención de créditos financieros y cumplir con los efectos jurídicos que la ley señala (Cámara de Comercio de Cúcuta, 2021). |
| RUT | el RUT, administrado por DIAN, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, así como aquellos que por disposición legal deban hacerlo o por decisión de la DIAN conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes (DIAN, s. f.). |
| Superfinanciera | organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio (Coltefinanciera, s. f.). |
| Supersolidaria | Superintendencia de la Economía Solidaria. Organismo técnico del Estado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Por delegación del presidente de la República tiene a su cargo la inspección, vigilancia y control de las organizaciones de la Economía Solidaria que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado (artículo 34 - Ley 454 de 1998) |
| Supervisión | conjunto de actividades realizadas por el Estado a través de las superintendencias y con las cuales se ejercen las funciones de vigilancia, inspección y control de las empresas privadas constituidas con el fin de asegurar que los actos atinentes a su constitución, funcionamiento, cumplimiento del objeto social y disolución y liquidación, se ajusten a las normas legales y estatutarias. |
| Vigilancia | el Estado solo observa la conducta de los particulares, sin que esto represente para aquellos ninguna carga o interferencia directa en sus actividades. |

1. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Cámara de Comercio de Bogotá. (s. f.) *Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL*. <https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manual-esales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimo%20de%20lucro.pdf>

Cámara de Comercio de Cúcuta. (2021). *Registro mercantil.* <https://www.cccucuta.org.co/secciones-236-s/registro-mercantil.htm>

Coltefinanciera. (s.f.) *¿Quién es la Superintendencia Financiera de Colombia?* <https://coltefinanciera.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=386&catid=118&Itemid=682>

Congreso de Colombia. (1995). Ley 223 de 1995. Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia. Diciembre 20 de 1995. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>

Congreso de Colombia. (1998). Ley 454 de 1998. Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones. Agosto 4 de 1998. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3433>

Congreso de Colombia. (1998). Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Diciembre 29 de 1998. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>

Congreso de Colombia. (1998). Ley 79 de 1988. Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa. Diciembre 23 de 1988. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9211>

Congreso de Colombia. (2020). Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Diciembre 31 de 2020. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>

Consejo Nacional de Política Economía y Social. (2019). Conpes 3956. Política de formalización empresarial. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3956.pdf>

Constitución Política de la República de Colombia. (1991). <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html>

DIAN. (s.f.) *RUT*. <https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/tributarios/Paginas/RUT.aspx>

Fecor. (2018). *Cooperativas vigiladas por la Superintendencia Bancaria.* <https://www.fecor.com.co/wp-content/uploads/2018/10/Cooperativas-vigiladas-por-la-Superintendencia-Bancaria.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivos de desarrollo sostenible*. ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Presidencia de la República de Colombia. (1995). Decreto Ley 2150 de 1995. Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1208>

Superfinanciera. (2021). *Propósito Superior de la Superintendencia Financiera de Colombia.* Superfinanciera. <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/nuestra-entidad/acerca-de-la-sfc-60607>

Supersolidaria. (2021). *¿Qué cooperativas pueden ejercer actividad financiera?* Supersolidaria. <http://www.supersolidaria.gov.co/es/faq/3-que-cooperativas-pueden-ejercer-actividad-financiera>

1. **CONTROL DEL DOCUMENTO**

|  | Nombre | Cargo | Dependencia  *(Para el SENA indicar Regional y Centro de Formación)* | Fecha |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Autor (es) | Ruby Esther Abril Espitia | Experta Técnica | Regional Norte de Santander - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios | Noviembre de 2021 |
| Maryuri Agudelo Franco | Diseñadora Instruccional | Regional Distrito Capital – Centro de Diseño y Metrología | Noviembre de 2021 |
| Miroslava González Hernández | Diseñadora y Evaluadora Instruccional | Regional Distrito Capital - Centro de Gestión Industrial | Diciembre de 2021 |
| Andrés Felipe Velandia Espitia | Revisor Metodológico y Pedagógico | Regional Distrito Capital – Centro de Diseño y Metrología | Diciembre de 2021 |
| Rafael Neftalí Lizcano Reyes | Asesor Pedagógico | Regional Santander - Centro Industrial del Diseño y la Manufactura | Diciembre de 2021 |
|  | José Gabriel Ortiz Abella | Corrector de estilo | Regional Distrito Capital - Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica. | Diciembre del 2021. |

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

**(Diligenciar únicamente si realiza ajustes a la Unidad Temática)**

|  | Nombre | Cargo | Dependencia | Fecha | Razón del Cambio |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Autor (es) |  |  |  |  |  |